

**Consortio Ecuatoriano de
Telecomunicaciones S.A. CONECEL**

Estado de situación financiera,
estado de resultado integral
e informe del comisario

Año terminado el 31 de diciembre de 2016

**Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A.
CONECEL**

Estado de situación financiera, estado de resultado y otro resultado integral e informe del comisario

Año terminado el 31 de diciembre de 2016

Informe del comisario

Estados financieros

Estado de situación financiera

Estado de resultado y otro resultado integral

Informe del comisario

A los accionistas y directores de

Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL

1. Hemos revisado el estado de situación financiera adjunto de Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL al 31 de diciembre de 2016, y el correspondiente estado de resultado integral por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros basados en nuestra revisión.
2. Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 (Registro Oficial 44, 13-X-1992) que contiene el “Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías”. Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, y/o sus administradores, en relación a:
 - Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general de accionistas y del directorio.
 - Procedimientos de control interno de la compañía.
 - Si las cifras presentadas en el balance general y el estado de resultados adjuntos surgen de los registros contables de la compañía y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
 - Constitución y subsistencia de garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fuesen exigidas.
3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones en las transacciones y documentación revisadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos por parte de Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL y/o sus Administradores, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 anterior, por el año terminado el 31 de diciembre de 2016. Sin embargo, dichas pruebas revelaron las situaciones descritas en los párrafos 4 al 12, que creemos merecen vuestra consideración para una mejor comprensión de los estados financieros.
4. El 23 de noviembre de 2016, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005973 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la disolución de la compañía ECUADORTELECOM S.A., así como la fusión por absorción de Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL (absorbente) con la compañía ECUADORTELECOM S.A. (absorbida). La fusión por absorción entre dichas compañías consta en la escritura pública otorgada el 1 de octubre de 2016 ante la Notaría Décima Primera del cantón Quito, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de noviembre de 2016. Como consecuencia de esta fusión la compañía se ha convertido en sucesor de los derechos y obligaciones de ECUADORTELECOM S.A.
5. Durante el 2016, la compañía implementó la enmienda de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 19 y determinó el valor presente de los beneficios definidos de empleados utilizando como tasa de descuento, el interés de los bonos corporativos de alta calidad que se negocia en los mercados de E.U.A., con plazos de vencimientos aproximados a los plazos de las respectivas

obligaciones por planes de pensión. El efecto de esta implementación representó una reducción de la tasa de descuento de 7.46% a 4.14%, lo que incrementó el pasivo en \$7.2 millones.

6. Al 31 de diciembre de 2016, la compañía ha sido revisada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) hasta el período fiscal 2012. Estas revisiones determinaron glosas por concepto de impuesto a la renta, retenciones en la fuente de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, el recargo del 20% establecido por Ley e intereses. En relación con estas glosas:
 - El 10 de marzo de 2016, la compañía recibió el acta de determinación de la revisión efectuada por el Servicio de Rentas Internas del impuesto a la renta por el ejercicio fiscal 2011, resultando en un valor a favor de la compañía de \$1.9 millones.
 - El 20 de diciembre de 2016, mediante Resolución DZ8-DEVRMAG16-00000008-M el Servicio de Rentas Internas devolvió \$15.5 millones por concepto de impuesto a la renta de los años 2006, 2008 y 2012, en atención a la solicitud administrativa de pago en exceso presentada por la compañía.
 - En marzo de 2017, la compañía recibió el acta de determinación de la revisión efectuada por el Servicio de Rentas Internas del impuesto a la renta por el ejercicio fiscal 2012, resultando en un valor a pagar de \$5.1 millones, valor que ha sido provisionado al 31 de diciembre de 2016.
 - Al 31 de diciembre de 2016, las glosas de 2008 por concepto de impuesto a la renta, intereses y recargo pendientes de pago fueron de \$11.5 millones, valor que ha sido provisionado a esa fecha.
 - En resumen, durante el año 2016, la compañía efectuó pagos por glosas tributarias del año 2008 por \$34.5 millones e incrementó la provisión para contingencias tributarias de años anteriores por \$9 millones.

7. Durante el 2008, la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante resolución ordenó a la compañía a pagar a sus clientes \$27 millones por valores indebidamente cobrados por redondeo entre febrero de 1999 y julio del 2000. En relación con este asunto:
 - En febrero de 2008, la compañía presentó una impugnación a esta resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 2, organismo que en septiembre de 2013 confirmó la validez del acto.
 - En el 2013, la compañía presentó recurso de casación ante la Corte Nacional de Justicia, trámite que fue inadmitido el 27 de octubre de 2014.
 - La compañía otorgó garantías bancarias por un total de \$29.6 millones, para suspender el proceso coactivo.
 - El 12 de diciembre de 2014, la compañía presentó una acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional.
 - En febrero de 2015, fue publicada una nueva Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la cual se estableció que los valores por concepto de redondeo de tarifas de los años 1999 y 2000 se paguen directamente al Estado ecuatoriano.
 - En octubre de 2015, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) emitió una orden de pago por \$61.6 millones (\$27.3 millones de capital y \$34.3 millones de intereses). La compañía impugnó judicialmente esta orden de pago solicitando su suspensión, la que fue negada.
 - Al 31 de diciembre de 2015, la compañía registró una provisión de \$46 millones, de la que redujo los \$29.6 millones correspondientes a las garantías otorgadas, quedando un saldo de

\$16.4 millones que se incluyó como parte del saldo de provisiones en el estado de situación financiera en dicho periodo.

- Durante el 2016, la compañía registró una provisión adicional de \$14,6 millones, totalizando el valor provisionado \$31 millones; y efectuó pagos por este concepto por \$36.1 millones en base a la liquidación de ARCOTEL emitida con corte al 11 de noviembre de 2016, con lo cual este proceso se dio por terminado. Los \$5.4 millones de diferencia entre el valor final pagado y el valor provisionado, fue debitado directamente en el estado de resultado integral 2016.
8. Al 31 de diciembre de 2016, la compañía mantiene varias demandas laborales y civiles en su contra por aproximadamente \$91 millones y otros juicios por cuantías no determinadas. La gerencia y los asesores legales consideran que existen los argumentos suficientes en derecho para que la resolución final de este caso sea favorable a los intereses de la compañía.
 9. Ciertos Gobiernos Autónomos Descentralizados del país han expedidos ordenanzas regulando la implantación de radiobases en el territorio de sus cantones, estableciendo tasas por concepto de permisos y multas en caso de incumplimiento. En relación con este asunto:
 - En el 2011, el Distrito Metropolitano de Quito estableció infracciones cometidas por la compañía al no contemplar la obtención de los permisos de operación de estaciones de base celular, centrales fijas y base de servicios móviles terrestre de radiocomunicaciones, en los plazos previstos por la Ley.
 - En julio de 2013, el Ministerio de Telecomunicaciones mediante acuerdo ministerial No. 041-2015 expresa que es potestad del Gobierno Central cobrar tasas por frecuencias, espectro radioeléctrico, subsuelo y espacio aéreo.

Al 31 de diciembre de 2016, los estados financieros incluyen una provisión de \$6.1 millones (\$2.2 millones en 2015) por multas por este asunto. Sin embargo, la gerencia y los asesores legales consideran que existen los argumentos suficientes en derecho para que la resolución final de este caso sea favorable a los intereses de la compañía. Las autoridades han embargado valores por \$31.4 millones (\$32.2 millones en 2015) que a criterio de la gerencia y de sus asesores legales fueron realizados de forma antijurídica y por ende se han impugnado ante la justicia.

10. Desde el 2009 existen conflictos entre las operadoras de telefonía fija y celular con respecto a las tarifas de terminación móvil utilizada para facturar este servicio. La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL) ha intervenido en el conflicto y emitido resoluciones con tarifas inferiores a las utilizadas por la compañía. Las principales diligencias efectuadas son:
 - En el 2010, el Juez Duodécimo de lo Civil de Guayaquil le ordenó a la compañía que rinda una garantía por los valores que cobre por encima de la tarifa establecida por SENATEL. En ese mismo año, la compañía depositó \$4.6 millones en un fideicomiso constituido para este propósito.
 - Durante el 2013, una providencia dictada por los jueces titulares de la Segunda Sala Penal de la Corte Provincial del Guayas dejó sin efecto las medidas cautelares. La compañía inició un arbitraje preventivo con la finalidad de que la fiduciaria no entregue los fondos aportados mientras no se cumpla la condición contractual bajo la cual se conformó el fideicomiso, esto es, que existan sentencias ejecutoriadas en los juicios contenciosos que la compañía inició para que se declare la nulidad de las disposiciones de interconexión en la parte que fijó el cargo. El 20 de febrero de 2015, el Tribunal de Arbitraje resolvió declarar sin lugar la demanda presentada por la compañía.
 - Durante el 2015, el Juez Duodécimo de lo Civil de Guayaquil reiteró que los diferenciales de cargos de interconexión que administra el fideicomiso, se entreguen a cada uno de los beneficiarios finales que corresponda; y que se termine el fideicomiso antes mencionado, lo cual fue cumplido. El 8 de enero de 2016, mediante escritura de terminación y liquidación del fideicomiso mercantil de garantía y administración de flujos denominado "Fideicomiso Cargos TP" conformado en el 2010 se liquidó satisfactoriamente.

Sin embargo, las demandas presentadas en el 2010 por la compañía ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, contra las disposiciones de interconexión de CNT y OTECEL, que fijaron cargos diferenciados para la telefonía pública, continúan sustanciándose. Al 31 de diciembre de 2016, la compañía mantiene cuentas por cobrar por \$20.2 millones a cargo de CNT y OTECEL. A la fecha de este informe no es factible determinar el resultado final de este asunto.

11. En febrero de 2014, el Tribunal de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) impuso a la compañía una multa de \$138.5 millones por un supuesto abuso de poder de mercado, por una denuncia del operador estatal Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), de cinco terrenos en los que CNT alega que no habría podido expandir su red. En marzo de 2014, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Segundo admitió a trámite la demanda presentada por la compañía en contra de la resolución de la SCPM, y suspendió provisionalmente la multa.

En agosto de 2016 la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la SCPM multó nuevamente a la compañía con \$82.8 millones, a causa de un supuesto incumplimiento a la medida preventiva, esto es, a la orden dictada por la SCPM el 30 de abril de 2013, de suspender la aplicación de las cláusulas de exclusividad pactadas en los contratos de arrendamiento de radiobases. La compañía presentó una nueva demanda ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, y dicho tribunal suspendió la multa de manera provisional, mediante providencia notificada el 6 de septiembre de 2016. La compañía ejercerá los recursos que contempla la Ley a fin de lograr una resolución conforme a derecho.

La compañía no ha registrado provisión por estos conceptos, pero ha entregado garantías por \$110.5 millones, equivalente a un 50% de la multa impuesta.

12. Al 31 de diciembre de 2016, la compañía ha sido revisada por la ARCOTEL por concepto de los pagos realizados por los derechos de concesión variable del Servicio Móvil Avanzado de los años 2009 al 2014. De estas revisiones se emitieron reliquidaciones originadas principalmente por diferencias en la base de cálculo de estos derechos de concesión por la inclusión de ingresos relacionados con la venta de simcards y descuentos otorgados a clientes y distribuidores. Substancialmente en el 2016 la compañía efectuó pagos bajo protesto por \$45 millones que incluían \$30 millones de capital y \$15 millones de intereses. Al 31 de diciembre de 2016, la compañía se encuentra en un proceso de análisis de estas reliquidaciones ya que no comparte el criterio aplicado por la autoridad regulatoria.
13. La Compañía tiene derechos de concesión otorgados por el Estado Ecuatoriano para comercializar los servicios de telefonía fija local y larga distancia nacional e internacional por medios físicos y radioeléctricos, servicios de portadores y servicios de telefonía pública. Esta concesión tiene vigencia hasta agosto de 2017 y están en proceso de renovación previa aprobación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL
14. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas. No ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a denuncias sobre la gestión de los administradores, que nos hicieran pensar que deban ser informadas a ustedes.
15. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y directores de Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

R. G. Ortiz
SC – RNAE-2/No. 508

Raúl G. Ortiz

Raúl G. Ortiz - Socio
RNCPA No. 12582
24 de abril de 2017



CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. - CONECEL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Cifras en Dólares Americanos
AL 31 DE DICIEMBRE 2016

ACTIVOS

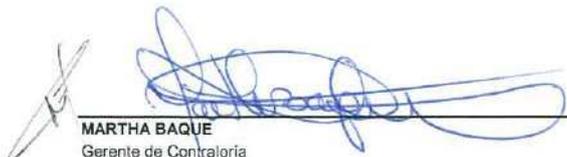
Efectivo y Equivalente de Efectivo	22,496,144
Cuentas por Cobrar, Neto	190,376,463
Otras Cuentas por Cobrar	145,968,381
Partes Relacionadas	3,160,555
Inventarios Netos	19,532,958
Pagos Anticipados	5,389,600
Total Activos Corrientes	386,924,102
Propiedad Planta y Equipo	1,273,229,332
Depreciación Acumulada	-672,184,675
Almacén de Planta y Equipo	46,210,858
Propiedades de Inversión	70,054
Depreciación Acumulada Propiedades Inversión	-23,445
Construcciones en Proceso	63,349,661
Licencias Neto	324,349,951
Mejoras a Locales Arrendados Neto	30,334,544
Parte Relacionadas Largo Plazo	5
Otros Activos no Corrientes Netos	118,270,178
Total Activos No Corrientes	1,183,606,463
TOTAL ACTIVO	1,570,530,565

PASIVOS

Deuda a Corto Plazo	-41,517,500
Partes Relacionadas	-168,558,472
Cuentas por Pagar y Pasivos Acumulados	-341,609,469
Impuestos por Pagar	-147,638,987
Ingresos Diferidos Corriente	-26,641,976
Intereses	-12,100,840
Total Pasivo Corriente	-738,067,244
Deuda a Largo Plazo	-520,000,000
Partes relacionadas	-104,260,389
Obligaciones Laborales	-17,560,185
Ingresos Diferidos	-5,288,848
Total Pasivo No Corriente	-647,109,423
TOTAL PASIVO	-1,385,176,667

PATRIMONIO

Aporte De Accionistas	-12,000,000
Capital Adicional	-84,447,395
Reserva Legal	-22,475,868
Otras Reservas (Facultativa)	-160,513,647
Resultados de Años Anteriores	275,941,279
Utilidad Neta del Ejercicio	-181,858,266
TOTAL PATRIMONIO	-185,353,898
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	-1,570,530,565


MARTHA BAQUE
Gerente de Contabilidad
Reg. C.P.A # 27.046
R.U.C 0910996255001


MARCO CAMPOS
DIRECTOR FINANCIERO - ADMINISTRATIVO



CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. - CONECEL
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Cifras en Dólares Americanos
DE ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

INGRESOS

Servicios de Valor Agregado	483,197,046
Tiempo Aire Celular	390,146,456
Renta Mensual y Cuotas de Activación	203,192,494
Venta de Equipo	198,188,423
Ingresos por Interconexión	64,381,088
Otros Ingresos	40,075,815
Internet	31,878,629
TV de Paga	24,179,612
Ingresos Larga Distancia	24,119,676
Roamers Nacional e Internacion	11,045,922
Ingresos por Servicio Local	9,903,952
Datos	943,174
Otros (Fija)	591,599
Data Center	71,529
Descuento y Bonificación Fichas	-40,928,065
TOTAL INGRESOS	1,440,987,352

Depreciación y Amortización	207,209,414
Impuestos Directos	193,946,571
Costo de Equipos	137,583,588
Mantenimiento de la Red	64,915,886
Interconexión de Redes	54,136,966
Proveedor de Contenido	34,069,373
Rentas de Espacios Celulares	21,892,880
Redes Corporativas	15,890,612
Roaming	4,335,344
Otros (Costo de Fichas)	3,330,242
Costo de Contenido (TV de paga)	3,123,608
Larga Distancia y Enlace	2,838,481
Rentas de Espacios y Co-ubicación	1,181,489
Otros Costos	854,387
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN	745,308,841

Gastos de Publicidad	67,559,558
Comisiones Distribuidores	54,866,791
Otros Gastos de Ventas	16,982,159
TOTAL GASTOS COMERCIALIZACIÓN	139,408,507

Administración, Ventas y Operación	134,134,969
Incobrables	30,010,104
Otros Gastos y Productos	13,020,981
PTU	43,795,631
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, VENTAS Y OPERACIÓN	220,961,685

TOTAL GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN	360,370,192
---	--------------------

Utilidad de Operación	335,308,318
------------------------------	--------------------

Intereses Pagados	49,567,390
Intereses Ganados	535,144
Otros Financieros Netos	37,674,217
TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	86,706,463

OTROS IMPUESTOS DIRECTOS	66,743,589
---------------------------------	-------------------

UTILIDAD INTEGRAL TOTAL NETA	181,858,266
-------------------------------------	--------------------


MARTHA BAQUE
Gerente de Contraloría
Reg. C.P.A # 27,046
R.U.C 0910996255001


MARCO CAMPOS
DIRECTOR FINANCIERO - ADMINISTRATIVO

RG Ortiz